



ANEXO III

DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA LOS CONTRATOS BASADOS: ESTRUCTURA Y CONTENIDO

V3

El presente anexo establece la estructura y contenido que debe contemplar el documento de licitación a elaborar por los organismos interesados para la licitación de los contratos basados en el AM 1/2019.

El documento de licitación a elaborar por los organismos proponentes deberá adaptarse específicamente a cada contrato basado, respetando la estructura y contenido que se indica a continuación, eliminando lo que no proceda.

En los distintos apartados en que se estructura el documento de licitación se insertan recuadros sombreados que contienen aclaraciones, párrafos para incluir en el Documento de Licitación, según las circunstancias, así como referencias al PCAP o la LCSP.

Estos recuadros deberán eliminarse antes de firmar el documento de licitación.

Por ejemplo:

Nota1. Si el objeto del contrato son muebles de laboratorio conviene completar esta frase indicando:

“En dicho presupuesto están incluidos, además del coste de los bienes objeto del contrato, todos los gastos de transporte, montaje y retirada de embalajes, así como los de instalación, pruebas, y todas aquellas operaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de los mismos.”

Nota 2. Si el presupuesto incluye la retirada de los muebles que se sustituyen, hacerlo constar expresamente.

Asimismo, se recogen algunas previsiones que deben incorporarse obligatoriamente a todos los documentos de licitación que se elaboren por los organismos interesados.

En el documento de licitación incluirá el escudo/logotipo y nombre del organismo interesado.



DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE DESPACHO Y COMPLEMENTARIO, DE ARCHIVO, DE BIBLIOTECAS, MAMPARAS, CLÍNICO Y GERIÁTRICO, Y DE LABORATORIO (AM 01/2019)

A) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO

Unidad proponente (Ministerio, Consejería, etc.)	
Nº Expediente	
Objeto del contrato	
LOTE	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	

Nota 1. Identificación del órgano de contratación

Supuesto 1: Organismo en los que la DGRCC ostenta la condición de órgano de contratación (incluidos en el ámbito subjetivo definitivo definido en el art. 229.2 de la LCSP:

E04962702 – D.G. de Racionalización y Centralización de la Contratación

Supuesto 2: cuando se trate de Administraciones, organismos y entidades adheridas, se deberá identificar el órgano de contratación competente de cada organismo:

CÓDIGO DIR3 + DENOMINACIÓN



B) ORGANISMO DESTINATARIO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERSONA DE CONTACTO

Organismo Destinatario		
Responsable del contrato	Cargo/Nombre y apellidos	
Persona de contacto	Nombre y apellidos	
	Correo electrónico	
	Teléfono	

C) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto sin I.I.	IVA/IGIC/IPSI	Presupuesto Total con I.I

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA) SI NO

Nota 2. Contratos SARA

En el caso de contratos basados sujetos a regulación armonizada (SARA), este documento de licitación deberá remitirse a la DGRCC, antes de promover la licitación, para su informe, a la siguiente dirección de correo electrónico:

mobiliario.centralizado@hacienda.gob.es

D) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR

Nota 3. Contenido

Este apartado recogerá las necesidades que el organismo pretenda satisfacer y se cumplimentará conforme a lo establecido en el art. 28 de la LCSP.

E) BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO

Nota 4. Contenido

En este apartado se relacionarán los bienes objeto del contrato basado, que deberán corresponder a los lotes y categorías establecidas en el Acuerdo Marco, recogidos en el Anexo



Il de las Instrucciones para la Licitación, respetando las denominaciones de todos ellos y sus prescripciones técnicas.

En el Documento de Licitación, solo se incluirán bienes de un solo Lote.

Se distinguirán aquellos bienes que, perteneciendo a una misma categoría, tienen diferentes características, indicando el número de unidades de cada uno de ellos.

Por ejemplo:

Artículo	Clave-Código	Categoría	Descripción corta	Unidades
1	01.01.02.00	Mesa ppal despacho dirección	Mesa de 1600x800 mm	10
2	01.01.02.00	Mesa ppal despacho dirección	Mesa de 1000x800 mm	25

Nota 5.

Cuando sea necesario se añadirán las siguientes Categorías:

Trabajos complementarios: cuando para la utilización de los bienes a suministrar, sea necesaria la realización de trabajos complementarios correspondientes a oficios, tales como albañilería, fontanería, electricidad, etc., los precios ofertados incluirán, en todo caso, los medios y la maquinaria necesarios para llevar a cabo su ejecución. En ningún caso su importe podrá superar el 20 por ciento del importe del suministro de los bienes, impuestos excluidos.

Transporte y montaje fuera del territorio nacional: incluirá, además de los gastos de transporte para la entrega de los bienes en el lugar designado por la Administración, el desembalaje, el montaje, la retirada y el reciclaje de los embalajes correspondientes, la instalación y las pruebas necesarias para comprobar su correcto uso, así como los impuestos aplicables al transporte hasta el lugar de entrega, los del aseguramiento de la carga, con su precio, contratando así este servicio en ejecución del presente acuerdo marco. El importe total de esta categoría no podrá ser superior al 20 por ciento del importe del suministro de los bienes, impuestos excluidos.

Nota 6. De conformidad con el apartado 4 de la cláusula 27.3 del PCAP, se debe recordar a las empresas que solo deben concurrir con las series o programas valorados en cada lote. Por lo tanto, se debe añadir un párrafo parecido al siguiente, por ejemplo, para el Lote 2:

“Las categorías correspondientes a “Mesas de oficina autónomas con estructura metálica”, “Boques de cajones de metal” y “Sillas de trabajo de oficina” han sido valoradas en el Acuerdo Marco, y las empresas solo podrán ofertar las series o programas con las que se presentaron al Acuerdo Marco, no pudiendo ofertar otras distintas.”



Los bienes objeto de este contrato corresponden al lote..... del Acuerdo Marco 1/2019.

A continuación, se detallan los diversos artículos a suministrar, las categorías en las que se encuadran y el número de unidades que se precisa adquirir:

Nº Artículo	Clave-Código	Categoría	Descripción corta	Unidades
1				
2				
3				

Especificaciones técnicas.

El mobiliario suministrado deberá cumplir, como mínimo, las siguientes características técnicas:

Artículo n. 1 – *categoría – descripción corta*

.....

.....

Artículo n. 2 - *categoría – descripción corta*

.....

.....

....

Las referencias que pudiera contener alguna de las especificaciones técnicas que se establecen en este documento, relacionadas con una norma de estandarización, una fabricación, una procedencia determinada o un procedimiento concreto, una marca, una patente o un tipo, un origen o una producción determinados, deben entenderse hechas **también a las equivalentes.**

Nota 7. Las especificaciones técnicas mínimas deben definirse conforme al siguiente orden de prelación:

1º. *Haciendo referencia a especificaciones técnicas contenidas en normas nacionales que incorporen normas europeas, a documentos de idoneidad técnica europeos, a especificaciones técnicas comunes, a normas internacionales, a otros sistemas de referencias técnicas elaborados por los organismos europeos de normalización o, en su*



defecto, a normas nacionales, **acompañando cada referencia de la mención «o equivalente».**

Es preciso citar las normas técnicas con su denominación completa y cuando la norma tenga varias partes, indicar cuál se ha de acreditar, cuidando de que el estándar cuya acreditación se exige sea coherente con la descripción que se hace del mueble que se desea adquirir.

2º. *Haciendo mención de las exigencias funcionales o de rendimiento de los diferentes artículos.*

Se podrá requerir que los productos incluidos en el contrato basado estén diseñados para permitir la posterior incorporación de micrófonos, altavoces, pantallas de visualización de datos, traducción simultánea, teclados y elementos electrónicos similares. No obstante, estos productos no podrán adquirirse al amparo del AM 01/2019, sino a través de la vía que corresponda en cada caso.

Nota 8. *Las especificaciones técnicas no pueden suponer una restricción injustificada a la concurrencia, por ello:*

- *Cuando se considere necesario incluir las medidas de los muebles entre los requerimientos técnicos debe precisarse si las que se indican son mínimas o máximas, o establecer un intervalo e indicar cuál es la tolerancia admitida.*

El objetivo es evitar que este aspecto determine por sí solo la exclusión de ofertas cuyos productos garantizan adecuadamente la funcionalidad requerida.

- *Se evitará aludir a procesos de fabricación, a soluciones técnicas específicas o a materiales muy concretos, sustituyendo estas alusiones por características de uso o funcionalidad (determinada resistencia, estabilidad, etc...). Cuando ello no sea posible, la referencia irá seguida de la expresión “o equivalente”.*

- *Se evitarán las referencias a marcas comerciales, modelos concretos de una marca o incorporación de patentes. Cuando ello no sea posible, la referencia irá seguida de la expresión “o equivalente”, concretando los aspectos en los que debe aportar un rendimiento similar.*

F) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO

En el presupuesto máximo de licitación de este contrato basado, impuestos excluidos, están incluidos, además del suministro de los bienes objeto del contrato, todos los gastos de transporte para la entrega de los bienes en el lugar designado por la Administración en el territorio nacional, el desembalaje, el montaje, la retirada y el reciclaje de los embalajes



correspondientes, la instalación, así como las pruebas necesarias para comprobar su correcto uso.

El sistema de determinación del precio del contrato basado es “a tanto alzado”.

Nota 9. Si el objeto del contrato son muebles de laboratorio, el párrafo será el siguiente:

“En el presupuesto máximo de licitación de este contrato basado, impuestos excluidos, están incluidos, además del suministro de los bienes objeto del contrato, todos los gastos de transporte para la entrega de los bienes en el lugar designado por la Administración en el territorio nacional, el desembalaje, el montaje, la retirada y el reciclaje de los embalajes correspondientes, la instalación, pruebas, y todas aquellas operaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de los mismos.”

Nota 10. Retirada de mobiliario a sustituir

En caso de ser necesaria la retirada de mobiliario objeto de sustitución se incluirá un párrafo similar al siguiente:

“En el precio del contrato está incluido la retirada del mobiliario a sustituir, y en su caso, de otros elementos accesorios necesarios para su uso o funcionamiento (tuberías, cableado, etc.).”

El documento de licitación deberá prever, en este caso, la visita de las empresas licitadoras.

G) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega de los bienes será

Nota 11. Se utilizará el párrafo según la circunstancia de cada contrato basado:

Supuesto 1 - Redacción general para contratos NO SARA en los que no se incluya el plazo de entrega como criterio de valoración:

El plazo de entrega de los bienes será el establecido en el acuerdo marco o el ofertado por la empresa en la licitación del acuerdo marco si fuera inferior.

Supuesto 2 - Redacción general para contratos SARA en los que no se incluya el plazo de entrega como criterio de valoración:

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada (SARA) el plazo de entrega de los bienes será de días hábiles, (no podrá ser inferior a 20 días hábiles).

Supuesto 3 - Redacción general para contratos en los que se incluya el plazo de entrega como criterio de valoración:



El plazo de entrega será el ofertado por el adjudicatario en la licitación del contrato basado. Este plazo no podrá superar el establecido en el AM o el ofertado por el adjudicatario en la licitación del AM, si fuera inferior.

(Justificar la reducción de plazo de entrega como criterio de valoración).

Nota 12. Suspensión del contrato (esta suspensión conllevará la eliminación o modificación del párrafo final de este apartado, pues la fecha de inicio no será la prevista en dicho párrafo).

Cuando en el momento de la licitación del expediente no se disponga del inmueble al que va destinado el suministro objeto del contrato basado, porque se estén realizando obras o por cualquier otra causa se deberá añadir un párrafo en los siguientes términos:

“La cláusula 8 del PCAP, que rige el AM, establece que los plazos se contarán a partir de la fecha de notificación de adjudicación de cada contrato basado. No obstante, en el presente contrato basado con mobiliario para el edificio, el inicio de la ejecución quedará suspendido hasta que, en función de la disponibilidad del inmueble donde se va a instalar el mobiliario, que está prevista para el de 20xx, el responsable del contrato comunique a la empresa adjudicataria la fecha a partir de la cual contará el plazo de entrega de los bienes.

Los licitadores deberán tener en cuenta esta circunstancia al formular su oferta. En consecuencia, esta suspensión, cuyo plazo no podrá exceder de seis meses, no dará lugar a indemnización.”

Nota 13. Entregas parciales

En el caso de que se realicen entregas parciales, los plazos se indicarán y se fijarán en el documento de licitación, haciendo constar que el plazo de la primera entrega se contará a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Nota 14. Envíos al extranjero, Canarias, Ceuta y Melilla

En estos envíos en el cómputo del plazo no estará incluido el tiempo de espera en aduana o de transporte desde la península al lugar de destino.

El plazo de entrega se contará a partir del día siguiente al de la notificación a la empresa de la adjudicación del contrato basado, en días hábiles, de lunes a viernes, excluidos los festivos.



Nota 15. Plazo de entrega con suspensión del contrato

Si en el documento de licitación se incluye la suspensión del contrato por falta de disponibilidad del edificio en el momento de la licitación, se deberá reflejar tal circunstancia en el párrafo anterior, por ejemplo:

“El plazo de entrega se contará a partir del día siguiente al de la notificación a la empresa de la adjudicación del contrato basado, en días hábiles, de lunes a viernes, excluidos los festivos o desde la fecha que el responsable del contrato comunique a la empresa adjudicataria la fecha de disponibilidad del edificio, a partir de la cual contará el plazo de entrega de los bienes.”

H) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes objeto de este contrato deberán ser entregados en la siguiente dirección: ...*(indicar dependencia y dirección postal)*

Nota 16. Entregas en varias direcciones

En el caso de que la entrega de los bienes se deba realizar en lugares diferentes, dependiendo del número de ubicaciones, se relacionarán en este apartado o se añadirán en un anexo a este documento de licitación en el que se indicarán los siguientes datos:

Dependencia

Dirección postal

Persona de contacto (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)

Relación de bienes a entregar en cada dependencia

I) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las ofertas de los licitadores se presentarán en dos archivos electrónicos debidamente firmados por representante legal de la empresa con poder suficiente, que deberán contener al menos la siguiente documentación:

Nota 17. Documentación Requisitos y criterios

El organismo interesado deberá completar este apartado, especificando la documentación requerida para la acreditación de los requisitos técnicos mínimos y de los criterios de valoración que se utilicen para la adjudicación del contrato basado.



Nota 18. Modelo de Oferta económica y resto de criterios evaluables mediante fórmula o automáticos:

Al documento de licitación se acompañará modelo de oferta económica, según el determinado en el Anexo IV de las Instrucciones para la Licitación, personalizado para el Documento de licitación. (Nº de Expediente, Organismo interesado, etc.)

Cuando además del precio se incluyan otros criterios evaluables mediante fórmula o automáticos, se incluirá un modelo de oferta que reflejará dichos criterios.

Nota 19. Dependiendo de los casos, se presentará la siguiente documentación:

Supuesto 1.- cuando en la licitación se tengan en cuenta solo criterios evaluables mediante fórmula:

Sobre/Archivo electrónico 1.- Documentación Técnica.

Ficha técnica/documentación de descripción de los productos ofertados, que acredite el cumplimiento de requisitos técnicos mínimos.

Este archivo electrónico 1 no deberá incluir referencias a la oferta que se ha de presentar en el archivo electrónico 2.

Sobre/Archivo electrónico 2.- Documentación relativa a criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas.

Oferta económica

Si además del "Precio" hay otros criterios automáticos o evaluables mediante fórmula, se añadirá el siguiente párrafo:

Oferta del resto de criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula.

Supuesto 2.- cuando en la licitación se tengan en cuenta criterios evaluables mediante fórmula y criterios de valoración sometidos a juicio de valor:

Sobre/Archivo electrónico 1.- Documentación Técnica y documentación relativa a criterios evaluables mediante juicio de valor.

Ficha técnica/documentación de descripción de los productos ofertados, que acredite el cumplimiento de requisitos técnicos mínimos.

La oferta realizada para cada uno de los criterios de valoración sometidos a juicio de valor.

Documentación necesaria para la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor.

La documentación relativa a estos criterios se presentará de forma separada a la ficha técnica anterior y se identificará adecuadamente.

Este archivo electrónico 1 no deberá incluir referencias a la oferta que se ha de presentar en el archivo electrónico 2.



Sobre/Archivo electrónico 2.- Documentación relativa a criterios evaluables automáticamente y mediante fórmulas

Oferta económica.

Si además del "Precio" hay otros criterios automáticos o evaluables mediante fórmula, se añadirá el siguiente párrafo:

Oferta del resto de criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula.

IMPORTANTE: En ambos supuestos, el archivo electrónico 1 (Documentación técnica y, en su caso, documentación relativa a criterios evaluables mediante juicio de valor) y el archivo electrónico 2 (Documentación relativa a criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas) deberán ir en sobres separados y los archivos firmados electrónicamente.

Nota 20. Petición de Muestras

El organismo destinatario de los bienes podrá exigir la presentación de muestras, siempre y cuando las características del contrato basado lo hagan necesario. Esta exigencia se hará constar expresamente en el Documento de Licitación, atendiendo a la naturaleza y/o importe del contrato basado y plantearse en unos términos que no supongan una excesiva carga para el licitador.

Siempre que sea posible, en lugar de pedir muestra a todas las empresas licitadoras, se solicitará muestra a la empresa clasificada en primer lugar para comprobar las características de los muebles ofertados.

Propuesta de redacción de esta exigencia:

"Una vez valoradas las ofertas, se requerirá de la empresa clasificada en primer lugar la puesta a disposición de la Administración de las siguientes muestras:

.....

Las muestras deberán aportarse en un plazo máximo de días hábiles desde que reciba el requerimiento, en las dependencias sitas en

Cuando no se hubieran presentado las muestras en el plazo concedido al efecto, o cuando las mismas no sean conformes con la documentación aportada para la acreditación de las características técnicas, procederá la exclusión de la empresa seleccionada en el procedimiento. La Administración solicitará las muestras a la siguiente empresa que hubiese presentado la mejor oferta.

Las muestras podrán ser retiradas por la empresa en el plazo"

Nota 21. Plazo de presentación de ofertas

El plazo mínimo de presentación de ofertas, dependerá del importe del contrato, impuestos excluidos, de conformidad con el apartado 2 de la cláusula 27.3 del PCAP y se indicará en la invitación para presentar la oferta.



Cada empresa licitadora solo podrá presentar una única oferta por contrato basado objeto de licitación, no admitiéndose variantes.

El plazo de presentación de ofertas será el que figure en la invitación, contándose en días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de invitación.

J) CRITERIOS DE VALORACIÓN (HASTA 100 PUNTOS)

Nota 22. Sobre los Criterios:

Solo se podrán incluir como criterios de valoración los fijados en el apartado 3 de la cláusula 27.3 del PCAP.

La suma de la puntuación de todos de los criterios de valoración será igual a 100 puntos.

Nota 23. Reducción del plazo de entrega como criterio de valoración

Dado que los plazos de entrega establecidos en el AM son bastante ajustados, si en los contratos NO SARA se utiliza como criterio de adjudicación la reducción de este plazo, dentro de los márgenes previstos en el AM, se deberá motivar en este apartado las circunstancias que lo justifiquen.

En los contratos SARA, se advertirá a los licitadores que el plazo mínimo de entrega no podrá ser inferior a 20 días hábiles.

Así mismo, en los contratos NO SARA se advertirá a los licitadores que no podrán ofertar un plazo de entrega superior al ofertado en el AM para cada lote y que, de lo contrario, su proposición será excluida.

Nota 24. Ampliación del plazo de garantía como criterio de valoración.

La valoración del plazo de garantía fijado en meses se utilizará de forma restrictiva y se deberá motivar en este apartado las circunstancias que lo justifiquen.

Nota 25. De acuerdo con los criterios seleccionados se incorporará el párrafo que corresponda:

SUPUESTO 1 - Único criterio de valoración el precio

El único criterio aplicable será el precio, por lo que el contrato basado se adjudicará a la empresa que presente la oferta más económica.

SUPUESTO 2 – Varios criterios/subcriterios de valoración



Criterios Evaluables mediante juicio de valor

Se enumerarán los criterios seleccionados, indicando el Criterio a valorar, los aspectos a considerar en la valoración, la ponderación del criterio, y la documentación acreditativa correspondiente.

- Criterios Evaluables mediante juicio de valor

-

Los criterios evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

.....

.....

.....

Criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas

Se enumerarán los criterios seccionados, indicando el criterio a valorar, la ponderación del criterio y en su caso la fórmula a emplear, de acuerdo con el PCAP (fórmula para el precio, función maximizar, función minimizar). Asimismo, se indicará la documentación acreditativa para los criterios que se consideren oportunos.

El criterio precio supondrá al menos el 51 % de la puntuación total. Este criterio será obligatorio y deberá valorarse conforme a la fórmula que se indica más adelante.

- Criterios Evaluables automáticamente o mediante fórmulas:

-

Los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas son los siguientes mediante juicio de valor son los siguientes:

.....

.....

.....

Nota 26. Fórmulas a utilizar

Para la Valoración del precio:

$$P_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_B}{O_B}\right), \text{ donde}$$

- P_i = Puntuación de la oferta a valorar.
- P = Ponderación del criterio determinado en el documento de licitación, no inferior a 51.
- O_B = Oferta más baja (IVA excluido).
- O_i = Oferta a valorar (IVA excluido).
- Cuando O_i sea mayor o igual que 2 veces O_B , se asignarán 0 puntos



Función Minimizar (reducción del plazo de entrega)

$$C_I = P_I * \left(1 - \frac{X_i - X_{pme}}{X_{max} - X_{pme}}\right), \text{ donde:}$$

- C_I , es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador en el lote
- P_I , es la ponderación del criterio C
- X_i : valor de la oferta del licitador, en el criterio C para el lote I, con el límite del plazo mínimo evaluable
- X_{pme} : es el plazo mínimo evaluable.
- X_{max} : es el plazo máximo exigido en el PCAP

Función Maximizar (ampliación del plazo de garantía)

$$C_I = P_I * \frac{X_i - X_{min}}{X_{PME} - X_{min}}, \text{ donde:}$$

- C_I , es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador en el lote i
- P_I , es la ponderación del criterio C
- X_i , es el valor de la oferta del licitador, en el criterio C para el lote I, con el límite del plazo máximo evaluable
- X_{min} , es el plazo mínimo exigido en el pliego.
- X_{PME} , es el plazo máximo evaluable.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR			
N. Criterio	CRITERIO	Aspectos a considerar en la valoración mediante juicio de valor.	PONDERACIÓN
A			
B			
C			



...			
CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FORMULA			
N. criterio	CRITERIO	VALOR	PONDERACIÓN
1	PRECIO (*)		
2			
		TOTAL	100

(*) Indicar la formula

K) VALORACIÓN DE LAS OFERTAS



Nota 27. De acuerdo con las características del documento de licitación, se incorporarán los párrafos que correspondan:

Supuesto 1. Contratos SARA y no SARA que solo incluyan criterios evaluables mediante fórmula

Una vez abierto el Archivo electrónico nº 1 y determinado si las empresas cumplen o no los requisitos técnicos establecidos en el documento de licitación, se procederá a la apertura del Archivo electrónico nº 2.

Serán excluidas las ofertas que no cumplan los requerimientos técnicos especificados en este documento de licitación, las que excedan del presupuesto base de licitación y aquellas otras que incumplan lo establecido en el PCAP que rige el AM 1/2019 o en el presente documento.

Supuesto 2. Contratos SARA y no SARA que incluyan, además, criterios evaluables mediante juicio de valor.

Una vez abierto el Archivo electrónico nº 1 y determinado si las empresas cumplen o no los requisitos técnicos establecidos en el documento de licitación, se procederá a la evaluación de los criterios sometidos a juicio de valor, considerando, en su caso, los subcriterios y aspectos a valorar recogidos en el apartado J) de este documento.

Posteriormente se procederá a la apertura del Archivo electrónico nº 2 y se puntuarán los criterios evaluables mediante fórmula, conforme se indica en el apartado J) de este documento.

Serán excluidas las ofertas que no cumplan los requerimientos técnicos especificados en este documento de licitación, las que excedan del presupuesto base de licitación y aquellas otras que incumplan lo establecido en el PCAP que rige el AM 1/2019 o en el presente documento.

Cuando el importe del contrato sea superior a 75.000,00 euros, impuestos excluidos, se añadirá el siguiente párrafo:

La apertura y descriptado del Archivo electrónico nº 2 se hará en la fecha y hora indicada en la invitación para la presentación de ofertas.

L) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O DESPROPORCIONADAS

Nota 28. Contenido

Se deberá indicar **obligatoriamente** en este documento de licitación los criterios por los que se valorará el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas según lo establecido en el artículo 149 de la LCSP (Cláusula 27.5 del PCAP).



M) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Nota 29. De acuerdo con el organismo proponente, se elegirá el párrafo que corresponda:

Supuesto 1: Organismos en los que la DGRCC ostenta la condición de órgano de contratación (incluidos en el ámbito subjetivo definido en el artículo 229.2 de la LCSP):

Una vez valoradas las proposiciones recibidas y admitidas y seleccionada la oferta más económica, o la más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación, este organismo enviará a la DGRCC, electrónicamente a través de la aplicación informática CONECTA-CENTRALIZACIÓN, la propuesta de adjudicación acompañada de la documentación que se indica en el apartado 3.1 de las Instrucciones para la licitación.

Supuesto 2: Cuando se trate de Administraciones, organismos y entidades adheridos:

El órgano de contratación competente del organismo adherido podrá adjudicar el contrato basado, previa autorización, en su caso, de la propuesta de adjudicación por el órgano responsable del AM.

La notificación de la adjudicación de los contratos basados se realizará por los respectivos órganos de contratación, por los medios que estos tengan establecidos.

Los contratos basados, una vez adjudicados, se publicarán en el Portal del sistema estatal de contratación centralizada.

N) EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO

El contrato basado se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las condiciones establecidas en el documento de licitación, en el PCAP y el PPT del AM 1/2019 y en los términos ofertados por la empresa adjudicataria.

El órgano de contratación tendrá la prerrogativa de interpretar el contrato basado, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, aplicar el régimen de penalidades establecido en el AM. Asimismo, podrá acordar su resolución y determinará los efectos de ésta.



O) FINANCIACIÓN Y PAGO

El gasto derivado de la adjudicación del contrato, impuestos incluidos, se imputará a la aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos de la anualidad.....

Nota 30. Anualidad:

Se tendrá en cuenta la fecha prevista de entrega de los bienes a suministrar.

Nota 31. Suspensión del contrato hasta disponibilidad del inmueble,

En la anualidad del gasto, deberá tenerse en cuenta la fecha de disponibilidad del inmueble, para la entrega de los bienes a suministrar.

Nota 32. Tramitación anticipada

En el caso de que el contrato basado de trámite de forma anticipada, se añadirá el siguiente párrafo:

“Este contrato basado es de tramitación anticipada, por lo que su adjudicación y formalización quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo”

Nota 33. Pagos Parciales.

Si en el documento de licitación se prevén entregas parciales de los bienes a suministrar, deberá contemplarse también su repercusión en el régimen de pagos del contrato basado.

Nota 34. Para Organismos obligados (Art. 229.2 LCSP)

En el caso de los organismos incluidos en el ámbito subjetivo definido en el artículo 229.2 de la LCSP, además de los códigos mencionados, en la factura electrónica se deberán indicar los siguientes datos:

- Órgano de contratación: E04962702 D.G. de Racionalización y Centralización de la Contratación
- <FileReference> AM 01/2019
- <Receiver transaction reference> el código del contrato basado.

Para el abono del suministro, se deberá presentar factura electrónica que se expedirá a nombre del Órgano Gestor, y que incorporará los datos y códigos siguientes:



Órgano	Código / DIR3	Denominación
NIF		
Oficina Contable		
Órgano Gestor		
Unidad Tramitadora		

El formato de la factura se adecuará a lo regulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de facturas electrónicas. Información en <https://face.gob.es/#/es>

P) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente contrato basado no implica tratamiento de datos de carácter personal.

Se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte del personal del contratista. Éste deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conlleve un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato en el plazo de 72 horas de haberse producido o evaluado el alcance y consecuencias, facilitando toda la información. En estos supuestos el contratista permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del correspondiente responsable del tratamiento o auditor autorizado por el mismo.

En el caso de que por necesidades del contrato fuese preciso que el contratista acceda a datos de carácter personal, se formalizará en ese momento el tratamiento mediante un contrato o acto jurídico con arreglo a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable y del encargado de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos.

En todo caso, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.



Q) CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA OFERTA

Las empresas licitadoras al presentar oferta podrán manifestar si existe algún apartado de su oferta técnica que deba ser considerada confidencial, en cuyo caso deberán marcar los aspectos confidenciales sobre la propia oferta.

Esta declaración no podrá referirse a la oferta completa, ni a aspectos que figuren en catálogos o páginas web accesibles al público y se deberá limitar a aquellos documentos o datos presentados por la licitadora cuya difusión a terceros pudiera ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estuvieran comprendidos en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

De no realizarse indicación en este sentido, se considerará que ningún documento de la oferta técnica reviste dicho carácter.

Firmado electrónicamente
(CARGO y NOMBRE DEL FIRMANTE)